



RAD: 087583184002-2017-00582-00.
PROCESO: EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ZULEIMA CRISTINA BENITEZ MARVAL
DEMANDADO: EDWARD ENRIQUE OSORIO ARMENTA

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza al Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente resolver memorial 21-02-2024.

21/2/24, 10:14

Correo: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad - Outlook

SOLICITUD - OFICIAR AL BANCO DE BOGOTÁ

Juan Carlos Vargas Sanchez <juan.c.33@hotmail.com>

Mie 21/02/2024 7:39

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (63 KB)

MEMORIAL EJECUTIVO ALIMENTARIO EDWARD OFICIAR BANCO BOGOTÁ (1).pdf

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

E.S.D.

RADICACION:	08758318400220170058200
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTO
DEMANDANTE:	ZULEIMA BENITEZ MARVAL
DEMANDADO:	EDWARD ENRIQUE OSORIO ARMENTA



Juan Carlos Vargas Sánchez

Abogado

Tel. 3018942 64 302251155

Correo electrónico: juan.c.33@hotmail.com

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

E.S.D.

RADICACION:	08758318400220170058200
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTO
DEMANDANTE:	ZULEIMA BENITEZ MARVAL
DEMANDADO:	EDWARD ENRIQUE OSORIO ARMENTA

JUAN CARLOS VARGAS SANCHEZ, de condiciones consabidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente solicito a su señoría **POR CUARTA VEZ** se sirva informarme si el Banco Bogotá en virtud de la orden impartida por el despacho mediante auto de fecha febrero 23 de 2023, aportó al presente proceso todas las consignaciones hechas por mi representado **EDWARD ENRIQUE OSORIO ARMENTA** a la cuenta de ahorros No.00000000548145325 cuya titular es la demandante **ZULEIMA BENITEZ MARVAL**. En caso de no haber dado respuesta a su solicitud, ruego a su señoría se sirva oficiar nuevamente a dicha entidad bancaria a efecto de que presente a la mayor brevedad posible las consignaciones demandadas por el despacho. No sin antes advertir, las sanciones a que se hace merecedor por su renuencia a cumplir con lo ordenado.

Del señor juez,

Atentamente,

JUAN CARLOS VARGAS SÁNCHEZ
C. C. No. 72.193.636 de Barranquilla (Atlc.)
T. P. No. 101.239 del C. S. de la J.

Asimismo, le informo que este despacho mediante oficio No. 01476 -202 de fecha 04-12-2023; se ofició a Banco de Bogotá, sin que hasta la fecha exista pronunciamiento alguno.

4/12/23, 12:10

Correo: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad - Outlook

RV: OFICIO REQUIERE BANCO BOGOTA 2017-00582

Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 04/12/2023 12:09

Para: rjudicial@bancodebogota.com.co <rjudicial@bancodebogota.com.co>

1 archivos adjuntos (176 KB)

OFICIO REQUIRE BANCOS BOGOTA -2017-00582.pdf

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia 2º piso

WhatsApp: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico (Colombia)

IMPORTANTE.

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.



Sírvase proveer.



Soledad, Febrero/21/2024.

La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, VEINTIUNO (21) DE FEBRERO MIL VEINTICUATRO (2024).-

Visto el parte secretarial que antecede, el despacho ORDENA:

REQUERIR al BANCO DE BOGOTA, para que de manera inmediata y sin más dilaciones, de cabal cumplimiento a lo ordenado mediante auto calendado: 23-02-2023, lo cual le fue comunicado mediante oficio No. 01476 -2023 de fecha 04-12-2023, el cual fue del siguiente tenor:

5.- Oficiar al Banco de Bogotá para que certifique con destino a este despacho las consignaciones realizadas por el señor EDWAR ENRIQUE OSORIO ARMENTA CC No. 3.800.707, a la cuenta de ahorros No.00000000548145325 del Banco Bogotá a nombre de la demandante ZULEIMA BENITEZ MARVAL CC No. 1.129.489.618. Oficiar en tal sentido

Advertir Se le hace saber que de no acatar la orden judicial se hará acreedor de las sanción contemplada en el Art. 44-3 CGP, que el tenor reza: “ ... 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”. . Oficiar en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8a593a86b645943e2dfbfe181d921fbce5d06b9956f340470ce4081c7e90b9**

Documento generado en 21/02/2024 04:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>